Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 478/2019.

POR LA QUE SE DISPONE LA CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 ID Nº 350.019 PARA LA "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION SOBRE EL ARROYO TAYAZUAPE DEL BARRIO SAN RAMON DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO-AD REFERENDUM".---

San Lorenzo, 04 de febrero de 2019.-

VISTO: El Informe titulado **DICTAMEN**, remitido por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a la Intendencia Municipal y; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se recomienda la cancelación de la **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION SOBRE EL ARROYO TAYAZUAPE DEL BARRIO SAN RAMON DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO-AD REFERENDUM"**, ----------

Que, de acuerdo al informe emitido por la **Dirección de Obras Publicas** de la Municipalidad de la ciudad de San Lorenzo, en el que se recomienda: "*La modificación total de las especificaciones técnicas del proyecto original presentado para la realización del proceso licitatorio ejecutado (Construcción de muro de PBBC), puesto que las circunstancias han variado considerablemente por lo que las mismas no serian las convenientes a fin de solucionar el problema ocasionado por el desborde del cauce hídrico y que existe un riesgo alto de ocasionar perjuicios a las propiedades aledañas por lo que es pertinente mejorar el proyecto original mediante la Construcción de gaviones*", consideramos pertinente realizar la cancelación del llamado supra mencionado, conforme al Art. 31, de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que, en lo pertinente, dice: **CASOS DE CANCELACIÓN DE LA LICITACION.** "*Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arreglar los bienes, contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Dirección Nacional de contrataciones Públicas (DNCP) podrá ordenar la cancelación del procedimiento, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Art. 83 inciso b) de esta ley".-

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;-
RESUELVE:

Art. 1º. **DISPONER** la cancelación del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 01/2018 ID Nº 350.019** para la **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION SOBRE EL ARROYO TAYAZUAPE DEL BARRIO SAN RAMON DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO-AD REFERENDUM"**.----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP** por los medios correspondientes.----------

Art. 3º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Secretaría General
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Intendencia
República del Paraguay

Sr. Alcino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo